



Expediente: 2094/2024

Procedimiento: "Adecuación del camino *Loma Matute* en el Término Municipal de Casares (Málaga)".

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Introducción

El Proyecto de obras "*Adecuación del camino "Loma Matute" en el Término Municipal de Casares (Málaga)*" prevé actuaciones tales como: refino y planeo del camino, apertura de cunetas, movimiento de tierra, zahorra natural, losa de hormigón....etc, y en definitiva todas y cada una de las actuaciones que se recogen en el proyecto que, fue aprobado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Casares de fecha 29 de febrero de 2024, tiene un plazo de ejecución de UN (1) mes y un presupuesto de **Noventa y nueve mil cinco euros y veinte céntimos (99.005,20 €)**.

Con esta actuación se pretende subsanar las numerosas deficiencias en infraestructura que afecta a esta zona del término municipal de Casares y que da acceso a numerosos vecinos hacia sus viviendas y/o campos de labranza. De esta forma se pretende corregir los graves daños y desperfectos que se producen con las lluvias torrenciales que asolan nuestro municipio en determinadas épocas del año.

Todos los detalles técnicos como costes, plazos de ejecución, materiales y otras especificaciones aparecen detalladas en el mencionado proyecto que sirve de base a esta contratación.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Descripción de la situación actual y marco normativo.

Situación actual.

Actualmente la zona donde se pretende desarrollar la actuación se encuentra en un estado lamentable, con numerosos socavones, cunetas en mal estado, desprendimientosetc. es decir, es una infraestructura en mal estado que entorpece y dificulta el tránsito de las personas, animales y vehículos de tracción mecánica, de ahí la necesidad de implementar el proyecto y acometer la actuación cuanto antes.

Marco normativo





El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Por otro lado, el artículo 25.2 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece,

“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.





k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.”

3. Objeto del contrato

“Adecuación del camino *Loma Matute* en el Término Municipal de Casares (Málaga)”.

4. Análisis Técnico.

Proyecto se denomina “Adecuación del camino *Loma Matute* en el Término Municipal de Casares (Málaga)”. El Proyecto consta de:

1. Memoria y Anejos.
 - Anejo 1 Ficha técnica
 - Anejo 2. Estudio básico Seguridad y Salud
 - Anejo 3. Estudio Gestión y Residuos
 - Anejo 4. Justificación de precios
 - Anejo 5. Justificación tratamiento ambiental
- 2.- Planos.
- 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
4. Presupuesto.

5. Análisis Económico

a. Valor estimado:

En esta licitación el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta y un mil ochocientos veintidós euros y cuarenta y ocho céntimos **(81.822,48 €)**.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La actuación que es objeto de este contrato se encuentra incluida en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Corporación, y por tanto cumple los principios de estabilidad





presupuestaria y sostenibilidad financiera. El gasto no genera déficit de financiación, dando cumplimiento así con el principio de estabilidad presupuestaria en este ejercicio.

6. Análisis del Procedimiento.

a. Justificación del procedimiento

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b. Calificación del contrato

El presente contrato se trata de un contrato de obras conforme lo establecido en el artículo 13 de la LCSP.

c. Duración

La duración del contrato es de UN (1) mes desde la firma del Acta de Comprobación del replanteo.

7. Responsable del Contrato y unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria.

El responsable del contrato así como la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el departamento de infraestructuras y dentro de este el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas.

En Casares a fecha de firma digital al margen.

La concejala de Contratación,

Fdo.: Antonia Isabel Pineda Ramos.

